

06-01-12

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

CLAVE: SEM002527 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Marzo-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.779
 NOMBRE: MONTAÑO GONZALEZ RUBEN
 UBICACIÓN: ALVARO OBREGON EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: ALVARO OBREGON
 CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: 90.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:00 p	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:00 p	A: 11:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 04:00:00 p	A: 11:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 04:00:00 p	A: 11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:00 p	A: 11:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:00 p	A: 11:00:00 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de haberes alcohólicos, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento o parámetro del puesto a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58

El incumplimiento de la permitividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

[Handwritten signature]